

03 Set 2012

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Francisco José Ávila Ávila, con fecha 01 de Abril de 2011 y aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 384, de fecha 17 de Junio de 2011.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Francisco José Ávila Ávila, con fecha 01 de Abril de 2011 y aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 384, de fecha 17 de Junio de 2011, en lo relativo a su jornada de trabajo, justifican la modificación del contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la Modificación de la Cláusula Segunda del Contrato de trabajo, suscrito con fecha 01 de Abril del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **FRANCISCO JOSÉ ÁVILA ÁVILA**, C.N.I. Nº **13.208.203-0**, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 384, de fecha 17 de Junio de 2011.-

- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato, suscrita por las partes con fecha 31 de Agosto del año 2012, la Cláusula Segunda, se modifica **a contar del día 01 de Septiembre de 2012**, en el siguiente tenor:

**CLÁUSULA SEGUNDA:** La jornada de trabajo será la siguiente: 36 Horas cronológicas semanales, que deberá cumplir los días Lunes, Miércoles, Jueves y Viernes, entre las 08:30 y las 17:30 horas.-

**La presente modificación no implica variación de su remuneración, lugar de trabajo y funciones.-**

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del día 01 de Septiembre de 2012.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21- 03 - 004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL



CAROL MUÑOZ FUENTES  
ABOGADO DAEM.-



DIRECTOR  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE EDUCACION MUNICIPAL DE  
PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/cmf.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesada.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-